

EXENTA

Nº

0997

SANTIAGO 02 JUN 2000

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) Las características que presenta el Helipuerto "Banco Santander", Región Metropolitana.
- B) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por la Dirección de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Departamento Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las condiciones técnicas del Helipuerto
- C) Resolución Exenta Nº 027 de fecha 08 de Enero de 1993, por la cual se autorizó el funcionamiento del Helipuerto Privado "Bancosomo", Región Metropolitana
- D) La facultad que me confieren los Arts. Nº 11 y 12 de la Ley Nº18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley Nº 16.752 Art. 3º, letra a) en el texto fijado por Ley Nº17.931.

RESUELVO:

1) Renúevase la información del funcionamiento del Helipuerto

a) Nombre	:	"BANCO SANTANDER"
b) Uso	:	Privado
c) Propietario	:	Banco Santander - Chile
Rut	:	97 015 000 - 5
d) Administrador	:	Sr. Octavio Torres Brahlvaite, en representación del Banco Santander - Chile.
Rut	:	4 859 358 - 5
Domicilio	:	Bandera 140, Santiago
Fono	:	320 80 41
Fax	:	698 97 64

2) Ubicación

a) Latitud	:	33° 26' 10" S.	Longitud	:	70° 39' 05" W
b) Región	:	Metropolitana	Provincia	:	Santiago
c) Comuna	:	Santiago			
d) Localización	:	480 m. al Este de la Torre Entel.			

3) Características

a) Orientación Magnética	:	163° - 343° (16 - 34)
b) Tipo	:	Elevado
c) Dimensiones	:	
Area Toma de Contacto y Elevación Inicial	:	15 x 12.5 m.
Punto Toma de Contacto	:	Círculo de 5M. de diámetro
d) Pendiente	:	
Longitudinal	:	0.0%
Transversal	:	0.0%
e) Elevación	:	630m (2067 Ft.)
f) Superficie	:	Hormigón
g) Resistencia	:	5.000 Kg
h) Horario de funcionamiento	:	H - 24
i) Servicios Terrestres	:	Equipo mínimo de salvamento

- j) Señales : Area de Toma de Contacto y Elevación Inicial
: Area de Toma de Contacto
: Indicador de la Dirección del Viento
- k) Señales luminosas : Si tiene
- m) Tipo de Aproximación : Visual

- 4) Dependencia de la DGAC responsable de la Inspección: Dirección de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.
- 5) Responsable de mantener el Helipuerto, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución: Sr. Octavio Torres Braihlvaite.
- 7) El Helipuerto es de carácter privado y quienes deseen hacer uso de él, deberán solicitar autorización a la administración del Helipuerto, Fono 320 80 41 ó al Fax 698 97 64.
- 8) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Helipuerto, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o notificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 9) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección cada vez que el Helipuerto se encuentre en condiciones inoperativas.
- 10) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Helipuerto se encuentre en condiciones inoperativas.
- 11) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección de Comercialización y Negocios, Subdirección Comercial, Avda. Miguel Claro 1314 Santiago, o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.
- 12) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Helipuerto no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y Comuníquese. (FDO) MARIO AVILA LOBOS, GENERAL DE AVIACION, DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento


HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION :

1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH
1 EJ. FACH II. BRIGADA AEREA
1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
1 EJ. MOP. DIRECCION DE AEROPUERTOS
1 EJ. BANCO SANTANDER - CHILE
1 EJ. SR. OCTAVIO TORRES BRAHILVAITE
1 EJ. DGAC. REGIONAL CENTRAL
1 EJ. DGAC. FISCALIA
1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
1 EJ. DGAC. DRF. SUBDIR. COMERCIAL
1 EJ. DGAC. DNA. SUBDIR. OPERACIONES
1 EJ. DGAC. DASA. SD.S.N.A. DEPTO AIS
1 EJ. DGAC. DASA. SD.S.N.A. DEPTO SERV. TELEC. AERON.
3 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR.ADS. DEPTO.CERT. Y FISC. ADS.(A). ✓
EDG/eds

EXENTA

Nº

0997

SANTIAGO, 02 JUN 2000

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) Las características que presenta el Helipuerto "Banco Santander" Región Metropolitana.
- B) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por la Dirección de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos Departamento Certificación y Fiscalización de Aeródromos sobre las condiciones técnicas del Helipuerto
- C) Resolución Exenta Nº 027 de fecha 08 de Enero de 1993 por la cual se autorizó el funcionamiento del Helipuerto Privado "Bancosorno", Región Metropolitana
- D) La facultad que me confieren los Arts. Nº 11 y 12 de la Ley Nº18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley Nº 16.752 Art. 3º, letra a) en el texto fijado por Ley Nº17.931

RESUELVO:

1) Renúevase la información del funcionamiento del Helipuerto

a) Nombre	:	"BANCO SANTANDER"
b) Uso	:	Privado
c) Propietario	:	Banco Santander - Chile
Rut	:	97 015 000 - 5
d) Administrador	:	Sr. Octavio Torres Brahlvaite, en representación de Banco Santander - Chile
Rut	:	4 859 358 - 5
Domicilio	:	Bandera 140, Santiago
Fono	:	320 80 41
Fax	:	698 97 64

2) Ubicación

a) Latitud	:	33° 26' 10" S.	Longitud	:	70° 39' 05" W
b) Región	:	Metropolitana	Provincia	:	Santiago
c) Comuna	:	Santiago			
d) Localización	:	480 m al Este de la Torre Entel			

3) Características

a) Orientación Magnética	:	163° - 343° (16 - 34)
b) Tipo	:	Elevado
c) Dimensiones	:	
Área Toma de Contacto y Elevación Inicial	:	15 x 12,5 m
Punto Toma de Contacto	:	Círculo de 5M. de diámetro
d) Pendiente	:	
Longitudinal	:	0,0%
Transversal	:	0,0%
e) Elevación	:	630m (2067 Ft.)
f) Superficie	:	Hormigón
g) Resistencia	:	5.000 Kg
h) Horario de funcionamiento	:	H - 24
i) Servicios Terrestres	:	Equipo mínimo de salvamento

DISTRIBUCION:

1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH
1 EJ. FACH II. BRIGADA AEREA
1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
1 EJ. MOP. DIRECCION DE AEROPUERTOS
1 EJ. BANCO SANTANDER - CHILE
1 EJ. SR. OCTAVIO TORRES BRAHILVAITE
1 EJ. DGAC. REGIONAL CENTRAL
1 EJ. DGAC. FISCALIA
1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
1 EJ. DGAC. DRF. SUBDIR. COMERCIAL
1 EJ. DGAC. DNA. SUBDIR. OPERACIONES
1 EJ. DGAC. DASA. SD.S.N.A. DEPTO AIS
1 EJ. DGAC. DASA. SD.S.N.A. DEPTO SERV. TELECOM. AERON.
3 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. ADS. DEPTO. CERT. Y FISC. ADS. (A) ✓
EDG/eds